ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RECIBIDO
0 4 JUL 2022
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

DECRETO DE ALCALDIA N° 5428

LA LIGUA, 30 JUN 2022

VISTOS:

1.- La Facultades de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

2.- La Resolución N° 7 y 8, del 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

3.- La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 2299/2012, Texto Refundido de la Ordenanza Local de Tránsito para la comuna de La Ligua.

5.- La "Ordenanza Local sobre Derechos por concesiones, permisos y servicios" de la comuna de La Ligua.

6.- La Ley de Tránsito N° 18.290.

7.- Decreto Alcaldicio N° 4585 del 27/05/2022, que nombra en calidad de Secretaria Municipal Suplente.

CONSIDERANDO

1. Que la Sra. Patricia Avila, solicita un estacionamiento reservado, frente a su local comercial ubicado en calle Esmeralda # 695, La Ligua.

2. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1°.- Autorícese y Apruébese la asignación de Estacionamiento Reservado para el año 2022, y que en resumen comprende lo siguiente:

I. MUNICIPALIDAD CONTRALORÍA MUNICIPAL LA LIGUA

Nº	INSTITUCIÓN	UBICACION	CANTIDAD
1	Vidriería Antofagasta	Esmeralda 695 (entre V. Mackenna y Serrano), lado sur	1 Espacio

2°.- El autorizado deberá cancelar el derecho que contempla la Ordenanza correspondiente al año 2022, los meses respectivos del presente año. Esta autorización rige hasta el 31 de diciembre del año 2022. **En caso de no cancelar el derecho respectivo e infringir la Ordenanza Local de Tránsito en los siguientes artículos:**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N°_____/

LA LIGUA,

Artículo 6° .- Se prohíbe el tránsito y estacionamiento de camiones, camionetas (**con capacidad de carga sobre 3.500 kilos**), tractores, maquinarias agrícolas, y en general de maquinarias de alto peso, específicamente en el perímetro comprendido entre las calles:

- Santa Teresa, por el Norte
- Eje Luis E. Laulié y Manuel Montt, por el Poniente
- Papudo, por el Sur
- Y 3 de Junio, por el Oriente)

Artículo 7,- Se prohíben las faenas de **carga – descarga**, entre las **10:00 y 18:00** horas de Lunes a Sábado, específicamente en el perímetro comprendido entre las calles: Santa Teresa, por el Norte – Eje Luis E. Laulié y Manuel Montt, por el Poniente – Papudo, por el Sur y 3 de Junio, por el Oriente.

Caducará automáticamente la autorización del Estacionamiento Reservado.

Anótese, Comuníquese, Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
DE LA LIGUA

NICOLET NAVARRO LOBOS
Secretaria Municipal (S)

EXAMINADO
04 JUL 2022
CONTRALORIA
LA LIGUA

PPV/CGCD/MLJ/mlj

DISTRIBUCION :

1. SRA. PATRICIA AVILA.
   Esmeralda # 695, La Ligua
2. PRIMERA COMISARIA DE CARABINEROS, LA LIGUA
3. ADMINISTRACION Y FINANZAS
4. DIRECCION DE SEGURIDAD
5. DPTO. TRANSITO
6. ARCHIVO